Sábado 13 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1201

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

PROVERBIAL

RECUERDO DEL EX-VICE PRESIDENTE DON MARCOS PAZ

Hagamos un poco de historia contemporánea, como diria Mitre, á propósito de cualquier cosa.

No será tiempo perdido del todo.

Haciéndolo se verá cómo han cambiado los tiempos, cómo progresa el país, el Gobierno, y cómo persiste en sus malas mañas ciertos animales y entidades sociales.

Vamos á hablar de *La Nacion*, diario grande como sábana, *mortuoria*, podríamos agregar, tantas y tantas son las reputaciones que ha enterrado, asesinándolas con el estileto del odio esgrimido por la mas refinada de las hipocresias.

La Nacion fué engendrada por una época: la de Mitre.

Nació mitrista.

Fué mitrista.

Será mitrista.

Es entre nosotros un papel *borbon*, ó carlista, la «gaceta mercantil» de un partido primero, de un circulo despues, de una familia industrial ahora.

Tiene mucha circulacion, porque, por regla general, es el *breviario* protestante de todos los recalcitrantes,—que sueñan con el regreso del rey don Sebastian.

O la guia cotidiana de los que piensan que « la hipocresia no es mas que un tributo que « el vicio rinde á la virtud».

La Nacion es una *sinagoga*, muy frecuentada, ya se comprenderá por quienes y por qué.

Pero ni es un diario popular ni es un diario con influencia, aunque, eso si, no puede negársele que no sea un excelentísimo negocio.

Es un *Bolsin*, en suma, donde todo se cotiza, de fundacion *mitrista*.

Porsupuesto que como todas las creaciones de ese origen, la piedra fundamental se puso *por decreto*.

Un decreto la subvencionaba públicamente tomándole mil doscientos ejemplares ¡modesta pitanza entónces!

Era su redactor principal, no en gefe, porque este cerca y lejos, despierto ó dormido, fué siempre el gran Rabino del Sanhedrin (OTRO), el *Ego sum qui sum*, don José María Gutierrez, el mismo que sin salir de la casa, es decir, sin abandonarla, suele ubicar en *El Nacional* cacareando en coro destemplado con Alberú.

La Nacion tiene una peculiaridad. Los que allí entran se aficionan, como los gatos, mucho mas que á los patrones, á la casa, y allí *hacen todo*, permitiéndose una que otra pequeña escapada por los tejados de la vecindad.

Mientras ese decreto del P. E. (del Gobierno) estuvo en vigor, *La Nacion* considerada y con razon «diario oficial», marchaba como sobre ruedas, sin el mas mínimo estorbo, de acuerdo con el Vice-Presidente de la República.

Paz, don Márcos, gobernaba; Mitre, don Bartolo, mandaba el ejército del Paraguay.

Las penurias eran grandes, como se concibe, porque la desastrosa guerra no concluia: el augur se habia equivocado en sus profecias, no obstante haberlo plajiado á Nelson (1) cuando fijó plazos brevisimos para *ir, ver y vencer*.

Quiso en un malhadado dia hacer economías, y por decreto, como quien dice, haciendo acto público de buen ejemplo, dadas las circunstancias, suprimió la subvencion á los *mil doscientos*.

El alma de *La Nacion* se indignó ante aquella descomunal herida ó agujero hecho en su bolsa y estallando en indignacion financiera, que, como se sabe, es una de las mas feroces, fulminó su sentencia de muerte civil.

No le ofreció á don Márcos Paz la *cicuta*, de Sócrates, ni el puñal de Bruto, ni el ostracismo de Victor Hugo, nó...

Habria sido contrario á su índole gatuna.

Acusó á don Márcos Paz, á todo un Vice-Presidente de la República, de negocios ilícitos de tierras en el Rosario y lo inscribió en el catálogo de los grandes *ladrones*.

Consta de autos, hay quien de ello dé fé.

El proceso se sustanció escribiendo una sentencia definitiva en una mejilla, sentencia que firmó y rubricó con su propia mano un noble hijo de don Márcos Paz, el actual Gobernador de Buenos Aires, el mismo, mismísimo á quien ahora *La Nacion* quiere hacer creer que dirige aconsejándole una política que ella llama de *reparacion*,—todo lo cual no es mas que una perfidia.

Máximo Paz no estará jamás con los que á su padre lo fustigaron en lo mas caro, *en el honor*.

(1) Fué aquella pavada de «En quince dias á los cuarteles, etc., etc.»

Esa es *La Nacion* de antaño; esa es *La Nacion* de ogaño.

Su circulacion es considerable. Pero asi son todas las cosas mefíticas, las pestes.

EL PROYECTO BASAIL

(LA ADMINISTRACION TEJEDOR EN TELA DE JUICIO)

Las crónicas parlamentarias de La Plata han dado cuenda ya de la derrota de este proyecto, por considerable mayoria.

Se sabe en lo que consistia:

Queria remover hasta en sus cimientos todo lo hecho por la pasada Administracion de la Provincia de Buenos Aires.

Parece que este Diputado es un furibundo atleta, que ante nada se detiene, que sigue su camino como una saeta, que vá recto á su objeto.

Derrotado su proyecto, tiene ahora en ciernes otro, tendente á que se *revean* todos los actos de la Administraccion bribona de Rocha. Pero como es un hombre lógico, entiende que se debe empezar por el principio, y entonces, el artículo primero del nuevo proyecto manda que se reabra el proceso político y administrativo del Gobierno del doctor Tejedor, bajo cuya administracion se adjudicaron algunas miles de leguas de tierra pública.

Desde luego no estamos conformes con esta política (la del señor Basail) que es algo como una inquisicion desde *ab initio*, porque no hay órden ni sociedad posible así.

El doctor Tejedor pasó, y por cierto que Mitre pudiera imitarlo en el alejamiento en que se mantiene despues de su Waterloo, que fué la derrota de los Corrales.

Aunque hayamos sido y seamos adversarios del doctor Tejedor, no podemos dejar de reconocer que su actitud es decorosa, y discreta, y racional como lo es siempre la de todo aquel á quien su vanidad no lo hace creerse un ser providencial y sobrenatural, como le sucede á Mitre.

Pero, ¿quién es este señor don Francisco Basail, que enhorquetado sobre la moral, no quiere dejar nada quieto ni titere con cabeza, suscitándole al señor Paz antipatias y resistencias que no eran de esperarse, siendo como es un hombre de corazon?

Se nos asegura que es un jóven á quien protegió el doctor D'Amico, que llegó a ser habilitado del Senado de la Provincia, y que despues, mas tarde, ya hecho hombre, por decirlo así, ha tenido una porcion de historias con el Banco de la Provincia, por revelaciones que hizo en pleno directorio un ex-Senador el señor Aréstegui (creemos.)

La Nacion publicó el otro dia, siguiendo su sistema de insinuaciones jesuíticas, un suelto diciendo que este proyectista de leyes iba á hacer revelaciones tremendas contra personas honorabilisimas como don Francisco Lavalle, don Juan Médici, don Francisco Uriburu, don Nicolás Achával, don Juan Storni, don Manuel Gonet, don Ednardo Casey, don Belisario Hueyo, el General Mansilla, don Mauricio Mayer, don Juan Garcia Fernandez, don Luis Varela y otros; la sarta era larga.

Pero, encontrando todo esto estupendo, dados los antecedentes delicados del que fué Habilitado de la Cámara de Senadores de la Provincia, hemos inquirido la verdad de la verdad, y resulta que este señor Dipntado Francisco Basail es otro, y no el amigo y protegido del doctor D'Amico.

Nos es grato hacerlo así constar, porque este hecho desmiente aquella frase cruel de un moralista: «Cuanto mas conozco á los hombres, tanto mas quiero á los perros»,

MAS PAPISTA QUE EL PAPA

El corresponsal de *La Union* en Italia, tiene cosas muy chistosas.

Por ejemplo, dice que pueblos y gobiernos vuelven hoy su vista hácia el Vaticano, como convencidos de que sin el vicario de Cristo, van aquellos en derechura al abismo.

Pues señor, como diria una persona que yo sé, estamos frescos; quiere decir que las nueve décimas partes de los pedacitos de mostaza (vulgo hombres) que habitamos la corteza de este pequeño punto en el espacio, llamado Tierra, vamos derechito al abismo.

Y ¿á qué abismo, mamá *Union*, *s'il vous plait?*

Porque, francamente, eso de no saber uno á ciencia cierta su paradero, tiene tres bemoles, ó tres batatas.

El riquísimo corresponsal agrega, á renglon seguido, muy suelto de cuerpo, que el liberalismo es la negacion de los principios sobre los cuales estriba la sociedad cristiana.

Vean Vds.: tampoco comprendemos este galimatias: nosotros, y con nosotros muchos varones ilustres, cristianos y católicos, creiamos que el liberalismo se armonizaba perfectamente con aquellos preceptos de *ama á tu prójimo como á ti mismo*; *honra á tu padre y á tu madre*; *no hagas ídolo ni figura alguna para adorarle*; *no mates*; *no robes*, etc., etc.

Pero, por lo visto, estábamos equivocados, segun las caritativas palabras del flamante corresponsal.

Yo no sé de dónde saca ese caballero que la fórmula actual del liberalismo predica el despojo de la propiedad, la negacion del libre albedrio, y la supresion total de los clérigos.

Si él ha leido algo de eso, en algun papel aislado, debe tomarlo como desahogo individual y nó como credo del gran núcleo de liberales que forma la mayoria de los pueblos civilizados.

¿O cree el señor corresponsal que el espectáculo de bienestar y de adelanto que se observa hoy en la tierra, no es preferible á las escenas caritativas, tan fraternales y tan cristianas en que figuraban nuestros antepasados, achicharrándose los unos á los otros por motivos tan sublimes y tan trascendentales como la *transubstanciacion*, la supremacia del Concilio sobre el Sumo Pontífice, el trinitarismo, etc. etc.?

Bien podrá creer lo que mas quiera el señor corresponsal; pero nosotros, que no somos ateos, aunque si liberales,—cultivamos nuestra viña como Dios nos dá á entender, y entonamos al Sér Supremo, todos los dias, esta oracion:

« Gracias te doy, Dios mio, porque me has
« hecho nacer en un siglo en que puedo ma-
« nifestar mis ideas y aderarte á mi modo,
« sin el temor de que me agarren mañana
« por el pescuezo, me pongan un *sambenito*,
« me monten sobre un burro y me lleven
« piadosamente á la hoguera, donde en nom-
« bre de Dios del misericordia, me asen, me
« tuesten y me quemen como costillar de cor-
« dero.—Gracias, mil gracias, oh Dios mio.»

CANE-LAINEZ

Dale con Cane-Wilde.

Canevalli, sinónimo de estafafador, de pillo, de testaferro de negocios impuros, es para *El Diario* Cane-Wilde, lo que importa sociedad en comandita para el robo entre el Ministro del Interior y Canavalli.

No es otra la traduccion de ese semi-nombre.

Pero quién ha probado, ni dicho siquiera, que Canevalli sea un bribon? ¿Se le conoce alguna estafa? ¿Se sabe alguna pilleria suya?

Los mismos que han ido á buscar su biografía hasta en los rincones mas oscuros, le han presentado como un hombre dedicado al trabajo honesto y desempeñando puestos honrosos en la Administracion.

No será un millonario, pero los hay tras él —lo que es una prueba en su favor, y lo que únicamente importa al Gobierno.

No es únicamente la plata lo que da títulos á un hombre. Lo dan tanto como ella, los antecedentes, las vinculaciones, las ideas.

Y Canevalli, hombre honrado, unido á otros que tienen oro y persiguiendo un fin útil, ¿puede ser presentado ante el pais como el prototipo de un pillastro?

Y aun suponiendo que así fuera considerado, ¿qué hombre tuvo la insolencia de unir á ese hombre que se considera indigno, el nombre honorabilísimo del Dr. Wilde?

¿Quién se ha levantado hasta ahora en la República para señalar un solo acto desdoroso del Ministro del Interior?

Los hombres de algun valer en este pais acaban de pasar por una prueba de fuego.

El doctor Rocha les ha estado brindando todos los dias, durante cuatro años, con las imborrables estafas de Carrumalan, del Puerto de la Ensenada, del ferro-carril á Bahia Blanca, de las tierras públicas, de las letras falsas, del cobro de contribuciones fiscales, de los contratos de La Plata, de las negociaciones en Europa,—y de entre esos hombres el doctor Wilde tal vez no ha sido el menos solicitado.

¿Qué monton de riquezas no habria acumulado con solo pronunciar una palabra?

Cuando á un diarista, á fines de 1885, se le ponian sobre su mesa de redaccion cien mil patacones solo porque arriara su bandera de combate, ¿no se habria hecho un creso el doctor Wilde, si lo hubiese querido?

Y este partidario íntegro, este funcionario casi pobre, con ocho años de Ministerio, ¿habria de vincularse á una explotacion ruidosa despues de haber derrochado riquezas silenciosas y honores bulliciosos?

Los hombres del partido nacional llevan bien el titulo de hombres de un partido honrado, cuando en dias tan inciertos como los que hemos pasado, han sabido resistir la tentacion diaria, exijente, multiforme del gran corruptor nacional.

Cuando se ha pasado por pruebas de ese género y salido puros, solo la calumnia puede tratar de ennegrecerlos.

El contrato Canevelli, no es Cane-Wilde que debe llamarse, sino Cane-Lainez.

AQUELLO DE LA GUERRA

Cada una es dueño de hacer su negocio en este mundo, como mejor le parezca.

Pero si esto es cierto, cierto es tambien que hay negocios, como gustos, que merecen palos.

Tener un diario como una sábana, explotar al género humano con los avisos que en él se insertan, defender hoy lo blanco y mañana lo negro, es un negocio hasta cierto punto inofensivo, porque el desdoro del proceder cae únicamente sobre sus autores.

Pero tener el mismo diario para explotar sobre las alarmas públicas, para intranquilizar al país, para hacer subir ó bajar el oro en la Bolsa, es un negocio mas que ilícito, criminal.

Una noticia de sensacion inventada en momentos oportunos, llena ó vacia bolsas—es algo como una *punga* al bolsillo de los descuidados transeuntes.

La guerra inevitable de que se hizo eco el diario de Mitre hizo subir el oro dos puntos y esos dos puntos importan miles de patacones, como pérdida para unos y como ganancia para otros.

¿En cuál de los dos grupos debemos colocar al diarote de la noticio inventada?

Así llenan su caja estos puritanos de sainete—jugando á la alza y á la baja con estos golpes premeditados contra la fortuna particular y la fortuna pública.

No hay jueces con nombre propio que clasifiquen y juzguen este delito, pero hay un juez anónimo que dicta sentencias de infamia sobre ellos.

Y ya la ha dictado en el asunto de la *guerra inevitable*, dada precisamente en momentos en que era trasmitido el telegrama del Coronel Garmendia dando casi por terminado en absoluta conformidad la tarea de las Comisiones de límites.

Y el oro volvió á bajar—ganancia á la alta y ganancia á la baja, en 24 horas.

El ídolo ante el cual aun se prosternan los imbéciles todos de la Capital, porque ya no los hay en el Interior, tiene, como se vé, los piés de barro.

Está metido en el fango hásta la rodilla, con una mano sobre su biblioteca y la otra en la Bolsa.

No ha de tardar en dar otro golpe á los bolsillos.

Y todo esto se llama política espectante!

AH! CRIOLLO LINDO!

—«El puñal de Caton, la adusta mano,
Del noble Bruto, la constancia fiera.»

—Todo eso queda, como documento inutil en la historia de la fuerza humana, ante la actitud de uu señor don José Mª Jorge, doctor en medicina y farmacia, especialista en enfermedades de *non-natos* y hermano del doctoa don Faustino Jovita Jorge, el cual debe desde ahora comenzar no á agarrarce los calzones, sino apretarse el pescuezo; y no solo Jovita, sino todos los que tengan algun parentesco de consanguinidad con el susodicho Diputado.

Por qué?

Por una razon muy sencilla.

Porque él, por su propia boca, ha declarado eu plena Legislatura de la Provincia (Vds. saben que á Jovita lo acusan de muchas diabluras con Rocha) que firmaria sin pestañear la sentencia de muerte de su propio hermano...¡Item mas, de su propio padre... *E ainda mais*, de sus propios hijos... ¡Carambola!

FIGARO, suele decir: eso va lindo.

Hoy exclama: «¡Qué suerte no ser pariente del doctor Jorge!—y agrega: ¿No habrá llegado el momento de que nuestros amigos de La Plata se aperciban, resultará triunfante la política tradicional de *La Nacion*, que llevó su osadia hasta poner en el catálogo de los ladrones al ilustre ciudadano don Marcos Paz, ex-Vice-Presidente de la República?

CONGRESO

Cámara de Diputados

EL ASUNTO LLAVALLOL

La propuesta Canevalli—Mocion para que se trate el mensaje del P. E. referente á la propiedad Arroyitos—Ampliacion—Discursos—Interrupciones—El pro y el contra—Nuevas mociones—Campanillazos—Prévias—Dialogos—El señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública—Debate de puro derecho—Se vota—Retiro del primitivo proyecto.

A las 2.35 p. m. y con la presidencia del doctor Tagle, reunióse ayer la Cámara de Diputados con 52 de sus miembros.

El Diputado Carbonell hace mocion para que en la próxima sesion se ponga á la órden del dia y se trate, con preferencia á otro cualquier asunto, el proyecto del P. E. referente á la propuesta Canevalli y Cª pasado en revision por la otra Cámara.

Siendo apoyada, resultó afirmativa.

El Diputado Estrada pide que se rectifique la votacion.

Se rectifica.

Secretario—Treinta y dos señores Diputados por la afirmativa contra veinte.

Pide la palabra el Diputado por Corrientes, señor Lubary para hacer mocion de que se trate sobre tablas el mensaje y proyecto del P. E. en que se pide el retiro de otro proyecto referente á la venta de los campos dle Arroyito, propiedad de los señores Llavallol.

Es apoyada la mocion.

General Mansilla—Al apoyar la mocion del señor Diputado por Corrientes, le pide quiera agregar á ella sea llamado el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, á objeto de dar las esplicaciones que fueran convenientes.

Se trata de una familia respetable, señor Presidente,—dice,—cuyo nombre está vinculado á la historia política de nuestro país y que por eso y otros muchos motivos merece la consideracion del Congreso.

Yo me he dado cuenta y creo que el P. E. puede arreglar ese asunto administrativamente.

Viniendo el señor Ministro á este recinto podríamos resolver el punto.

(El senor Diputado continúa su discurso dándole á él un carácter íntimo y concluye pidiéndole al señor Diputado por Corrientes amplie su mocion en el sentido indicado por él)

Señor Lubary—Acepto.

Señor De Maria—Pido la palabra. En verdad, señor Presidente, que no me doy cuenta...

Señor Mansilla—¿Quiere que le diga por qué no se da cuenta? Porque no es parte interesada...

Señor De Maria—No desearia serlo en ninguno de los asuntos que se traten en la Cámara.

El señor Diputado hace mocion para que el asunto se trate con los procedimientos reglamentarios; esto es, que siga el curso de los demás.

Señor Mansilla—Hace la siguiente declaracion: Yo soy en estremo práctico, señor Presidente, y por ello daré las razones para que este asunto se trate con la urgencia que he apoyado. Soy amigo personal de la familia Lavallol.

Continúa:

Yó sostengo que el P. E. implícitamente declara en ese nuevo mensaje, que debe retirarse el proyecto primitivo por el que se mandaba vender las tierras del Arroyito.

El P. E., señor Presidente, puede pedir que se retire un proyecto enviado por él y la Cámara acceder.

Si así no lo hiciera, ¿cuál seria la lógica de la Cámara cuando no hace muchos dias asintió al pedido de varios Diputados para que se retirase un proyecto estudiado, dictaminado y despachado por la Comision de que forman parte el General Bustillos, los Coroneles Dantas, Roca, Espinosa y yo tambien?

¿Cuál seria la consecuencia de la Cámara si no accediera en este caso?

Se habla del Reglamento; pero, ¿dónde está el artículo del Reglamento que diga al P. E.: —V. E. no puede retirar un proyecto que ya haya presentado?

Que se me presente ese articulo y se me convencerá.

Francamente, señor Presidente, reconozco la competencia, la ilustracion y los conocimientos del señor Diputado por Buenos Aires; pero no he encontrado en su discurso un solo argumento que me convenza.

Que venga el señor Ministro.

El es abogado, es jurisconsulto y nos dará las luces que necesitamos en este asunto.

Mientras tanto, señor Presidente, yo diré que de lo que aquí se trata es de salvar el crédito de una honorable familia, que está como quien dice, á pique de ser concursada.

Acaso no debemos tener corazon?

Comprendo que en politica no se tenga ni entrañas; pero no en casos como el presente que nada tiene que ver con la política.

Señor De Maria—Insiste en que este asunto debe seguir los trámites del Reglamento.

Vuelve á tomar la palabra el general Mansilla para sostener que la Cámara debe obrar como lo hizo en sesiones anteriores, tratándose del proyecto que devolvia al ciudadano Mitre el puesto de Teniente General.

Insiste que la Cámara debe de oir al señor Ministro y despues resolver si se ha de devolver ó nó ese proyecto.

Pide escusas á la Cámara por haberle detenido demasiado, tal vez en un asunto en que lo lleva la amistad y el cariño que profesa á la familia Llavallol, familia que debe ser para nosotros como las de aquellas tribus patriarcales.

Señor Figueroa—Hace presente que votará en favor de la ampliacion, porque considera que todo diputado que desee traer á la Cámara á cualquiera de los miembros del P. E. tiene derecho para ello. Concluye por considerar que la mayor parte de la discusion ha sido inútil y pide tambien venga el Ministro á dar las esplicaciones necesarias.

Señor Presidente—Si se llama al señor Ministro...

Señor Luro—No es necesaria la presencia del señor Ministro...

Señor Mansilla—Me permite? Es para decirle que no me ha comprendido...

Senor Luro—He entendido que lo que el señor Diputado ha querido decir, es que venga el señor Ministro para dar esplicaciones...

Señor Mansilla (levantándose)—No, no...

Señor Luro... referente á su Mensaje...

Señor Mansilla (caminando hácia antesalas)—Repito que el señor Diputado no me ha comprendido...

Señor Luro—He comprendido al señor Diputado.

Señor Mansilla—Y como no quiero volver á interrumpir al señor Diputado me retiro. (*Se va*).

Señor Luro (alzando la voz)—Puede interrumpirme cuantas veces quiera!

El señor Diputado Luro hace una nueva mocion para que el asunto vuelva á Comision, la que debe espedirse en cuarto intermedio.

Señor Olmedo—Plantea la cuestion en el terreno de los hechos siguiendo los ejemplos citados por el General Mansilla.

Señor Presidente—Se vá á votar...

Señor Mansilla (que ha vuelto)—Hay muchos señores Diputados en antesalas...

Señor Presidente—Se va á votar...

Señor Luro—Mi mocion debe ser prévia...

Señor Mansilla—Y por qué ha de ser prévia?

Señor Vidal—¿Qué se vota, señor Presidente?

Señor Mansilla—El señor Diputado no puede exigir.

Señor Luro—En la sesion anterior el señor Diputado Figueroa hizo una mocion que nadie oyó...

Señor Figueroa—¿Cómo que nadie oyó?

Señor Olmedo—Yo la oí.

Señor Mansilla—Yo tambien la oí.

Señor Luro—Yo sostengo, señor Presidente...

Varios Diputados hablan á la vez.

Presidente (agitando la campanilla y con voz fuerte)—Ningun señor Diputado tiene la palabra...

(Se produce un momonto de silencio).

Señor Luro (perplejo)—Creia tenerla, señor Presidente.

Presidente—No la tiene porque no la ha pedido.

Señor Luro—Pido entonces la palabra.

Decia, señor Presidente, que este asunto debe volver á Comision...

Siento que el señor Diputado Escalante no replta en este momento loe argumentos hechos par él en la sesion anterior.

Señor Mansilla—Y por qué lo quiere hacer hablar al señor Diputado Escalante si él no quiere...

Señor Luro—Es que desearia oirle repetir lo que dijo en la sesion anterior.

Señor Mansilla—Lo que el señor Diputado desea es hacer prévia su mocion nada mas que porque es suya.

Señor Luro—Yo lo que quiero es que la Comision estudie el punto y se expida en cuarto intermedio.

Señor Figueroa—Pero si simplemente se trata de devolver el anterior proyecto...

Señor Luro—Permítame el señor Diputado.

Señor Mansilla—No es necesario que pase á Comision... si el proyecto se encuentra en poder de ella...

Señor Luro—Yo no quiero eso. Lo que yo quiero es que la Comision despacho...

Señor Mansilla—Pido la palabra para rectificar. El señor Diputado no podrá negarle á *Nuestra Honorabilidad* el derecho que nos asiste para retirar los proyectos que queramos.

Se produce un diálogo en que toman parte varios señores Diputados.

Señor Luro (alzando la voz)—Yo no soy el que necesito esplicaciones. Es el señor Diputado.

Señor Mansilla—Pues ya que de mociones prévias se trata, voy á hacer la mocion mas prévia. Hago mocion para que se le devuelva al P. E. el mensage y proyecto anteriores,

(Varios señores Diputados hablan á la vez.)

Señor Luro—El señor Presidente deberia hacer cumplir el reglamento no permitiendo que ningun señor Diputado hablase sin pedir la palabra.

Presidente—Tiene razon y observo que el señor Diputado habla sin haberla pedido.

Señor Villamayor—Pide la palabra para apoyar la mocion hecha por el Diputado Luro.

Señor Luro (levantando la voz)—Mi mocion es prévia á todas las demas!

Señor Ruiz de los Llanos—No está conforme ni con la mocion de que venga el señor Ministro, ni con la del señor Luro. Es una cuestion sencillísima que se puede tratar y resolver sobre tablas.

Señor Mansilla—Sí se devuelve el proyecto de la venta de las tierras del Arroyito, ¿no es esto? Conforme.

Señor Carbonell—Pide que se vote por partes la mocion Lubary.

Señor Escalante—Repite lo dicho en la sesion anterior para darle gusto al Diputado Luro.

Cree que lo que hay en el fondo de esta cuestion es donarle esos terrenos á la familia Llavallol.

Señor Mansilla—Al Fisco le conviene indudablemente mas quedarse con esa propiedad; pero de seguro que si el señor Diputado fuera abogado de la familia Llavallol sostendria que esos terrenos son de ella.

Señor Luro—Pero, señor Diputado.

Señor Mansilla—Permítame el señor Diputado. Yo no hablo con él sino con el señor Presidente, que es á quien debo acatamiento.

Señor Luro—Mi mocion es prévia.

Señor Mansilla—Como me veria obligado á volver á tomar la palabra, hago mocion para que se cierre el debate.

Muchas voces:—Apoyado!

Presidente (tocando la campanilla)—Se vá á votar...

Un Diputado (sotto voce)—Que se declare libre el debate.

Señor Luro—Declaro, señor Presidente, que mi mocion es prévia.

Señor Mansilla—Se equivoca:—mocion prévia es la mia...

Señor Carbonell—Qué se vote por partes.

Señor Luro—Repito que es la mia.

Señor Mansilla—Mi mocion es que se dé por suficientemente discutido el punto. ¿Es ó nó prévia á la del señor Diputado?

Señor Luro—Ah, sí!

Señor Mansilla—Lo he derrotado en este incidente.

Presidente—Se vá á votar...

Senor Vidal—Qué es lo que ¿se vá á votar, señor Presidente?

Presidente—Si está suficientemente discutido el punto. Los señores Diputados por la afirmativa, de pié.

Secretario—Afirmativa.

Señor Luro—Ahora, señor Presidente, mi mocion es prévia...

Señor Figueroa—No es prévia...

Señor Luro—Que decida la Cámara si mi mocion es prévia.

Señor Mansilla—No hay necesidad. La mocion del señor Diputado es *obstruccionista*.

Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado por Corrientes.

Señor Luro—Pido que se lea el Reglamento en la parte que habia de las mociones prévias.

Se lee el Reglamento.

Veinte señores Diputados hablan á la vez.

Presidente—Se votará si es prévia la mocion del señor Diputado por Buenos Aires.

Se vota y resulta negativa.

Se va á votar la mocion del Diputado por Corrientes con la ampliacion hecha por el general Mansilla.

Señor Carbonell—Pero, señor Presidente, si no tiene objeto la venida del señor Ministro.

Senor Mansilla—Yo creo que sí tiene objeto.

Senor Carbonell—Y yo quiero complacer al señor Diputado...

Senor Mansilla—Gracias.

Los diálogos *sotto voce* se animan.

Las conversaciones se hacen en voz alta.

Se producen cambios de ideas.

El señor Tagle se ve obligado á tocar la campanilla por repetidas veces.

Doctor Tagle (con fuerza)—Ningun señor Diputado puede hacer uso de la palabra!

Momento de silencio.

Presidente—Si se llama al señor Ministro... Los señores por la afirmativa...

Secretario—Afirmativa.

Una voz—Falta la primera parte...

Otra—No!

Varias—Si!

(Todos hablan á la vez.)

Presidente (tocando la campanilla y con voz fuerte)—Se va á pasar á la órden del dia...

El Secretario empieza á leer la órden del dia; pero los señores Diputados se desbandan hácia antesalas.

Presidente (viendo que no hay mas remedio)—Pasaremos á cuarto intermedio.

A las 5.10 vuelven los señores Diputados á sesion en número de sesenta y cuatro.

Asiste el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

El Presidente indica el motivo por qué ha sido llamado el señor Ministro.

El General Mansilla amplia las esplicaciones dadas por el Presidente y presenta todos los antecedentes suscitados en la Cámara.

Senor Ministro—Manifiesta que la Nacion tiene en distintas provincias propiedades cuya conservacion no responde á ningun objeto

Cita algunas de esas propiedades que no producen ventajas sino á los particulares que las arriendan por bajo precio.

Mientras tanto, el Gobierno no tiene un solo edificio á propósito para un Colegio Nacional, eso aun en la misma Capital, puesto que el que hay es impropio por distintas razones.

El P. E. se propone á ese respecto hacer un cambio completo y es por ese motivo que pasó su primer mensage.

La familia Llavallol se presentó al Ministerio del Interior prometiendo pagar la adjudicacion hecha al Gobierno de la propiedad de los Arroyitos.

El señor Ministro presenta todos los antecedentes que se refieren á ese asunto y pido despues se lea el último proyecto enviado por el P. E. y en el que se establece que las sumas entregadas por los señores Llavallol serán empleadas en la construccion de edificios de educacion.

Señor De Maria—Dice que si el punto fuera de equidad, él votaria en favor; pero que tratándose de la ley, del derecho y de la justicia, lo hará en contra.

Se basa en los procedimientos judiciales para sostener que el P. E. no está habilitado para enagenar esa propiedad sino en la forma establecida por la Constitucion.

Senor Ministro—Sostiene que la Nacion no es propietaria de esos terrenos por no haberse llenado todos los requisitos legales.

El señor De Maria vuelve á tomar la palabra.

Y vuelve á ser rebatido por el señor Ministro.

Se producen algunos diálogos.

Se hace mocion para que la discusion se circunscriba á la mocion.

Se hace un debate de puro derecho entre el señor Ministro y el señor De Maria, terciando el señor Ruiz de los Llanos, el que manifiesta que votará por que el primitivo proyecto se devuelva al P. E. sin por esto creer que ello autorice á nada.

El señor Ministro de Justisia, Culto é Instruccion Pública se retira.

Paesidente—Se vá á votar la primera parte de la mocion del señor Diputado por Corrientes.

Afirmativa.

Senor Mansilla—Hace mocion para que la próxima se trate de una órden del dia N°

Apoyado.

Un Diputado—Puede tratarse ahora.

Secretario—Se pone á leer la órden del número 17.

Senor Arauz—Hago mocion para que se levante la sesion.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italian Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 13—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica españ magia y baile—Bajo la direccion del primer a D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y dire de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar mente, primer actor cómico Abelardo Lastra, pri ra actriz cómica Adela Blanco, primera dama jó Matilde Espinosa, primera característica Adela M tin, otro primer actor y de caracter Ricardo Saba primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan guel Riba, característico José Muñoz, segundo g jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Ed do Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y dire D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango f cés Elena Menzel, primera bailarina de rango esp Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dago no y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailari

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y C gallo--Gran Compañia ecuestre de los Herma Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y I dras-Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Di tor Antonio Pereira.

Sábado 13--Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima LICI CION CARBON—La Prefectura Marítima, competenteme autorizada por la Superioridad, llama nuevamen licitacion, por el término de treinta dias, para la p vision de carbon de piedra de 1ª clase con destino consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco sos, conteniendo los precios por kilo, y serán pres tadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas presencia de los interesados y del Escribano Ma de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un cer cado del Banco Nacional, en que conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional *quin tos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de acepta propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechaza todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á Secretaría de la Reparticion.—Buenos Aires, Ago 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v s 1

Resguardo de la Capital TACION—Llámase á propuesta para las reparacio del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de es cificaciones que estará á la vista de los interesa en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de ci $ m/n y presentarse acompañadas de un certific en que conste haberse depositado en el Banco Na nal, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 sobre valor de las cbras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá gar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en pres cia de los interesados que concurran y del Escrib Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de acep la propuesta que considere mas ventajosa ó rechaz las todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Si Scasso*,—Oficial 1°.

Ñ. Ñ.—a11 v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIE DA—Buenos Aires, Juli de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pas don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez per nencias mineras en la region aurífera de Santa C señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministe ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíque los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribu Nacional» por el término de veinte y un dias, debi do presentar oportunamente el interesado los eje plares de esos diarios, cuya publicacion será a su c to.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30

CENSO DE LA EDIFICACION

A LOS PROPIETARIOS DEL MUNICIP

La Comision Directiva del Censo pide los propietarios de edificios en el Municipi á sus encargados, que proporcionen á inquilinos principales los datos necesar para que puedan llenar los voletines c exactitud.

El conocimiento anticipado que por me de la publicidad se da al contenido d l Bo tin, hace fácil la satisfaccion del pedido.

Esas informaciones prévias al dia design do para el levantamiento del Censo de la e ficacion, serán en numerosos casos indispe sables, como ser cuando un edificio conten varios departamentos independientes, oc pados por diferentes personas, negocios familias, en los cuales no sea posible que da uno de los ocupantes suministre por parado los datos pedidos. En ese caso se resuelto que uno de ellos se encargue de ll nar el Boletin por todo el edificio, sien por lo tanto necesario que el propietario pr porcione los datos correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1887.

SS-a13-v15.

ADVERTENCIA

La Comision Directiva del Censo cree de deber recordar que el cargo de Comisario Manzana y demás funciones gratuitas, h sido calificadas como cargas públicas, q obligan al habitante del municipio y que consecuencia no es permitido renunciarlas no ser por razones legítimas, sin faltar á altos deberes que la vida colectiva impone cuyo cumplimiento es siempre honroso Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.

R. R.—a 13 v 15

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^{no}

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de camas y útiles de dormitorio con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 12 de 1887.

Q. Q.—a 13 v 20. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

17 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 pesos el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^{a}. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

---

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — GRABADOS SOBRE MADERA — É IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE — TINTA PARA ROPA — GARANTIDA

140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Chocolates A. Godet

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-206

ALTOS

N° 426 n30 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedara cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso*. Oficial 1°.

HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie a reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1°. I.—a6 v13.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesorería General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Risso Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

ALFREDO ROMERO — REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c[u.
Id id id 770 id id 1.50 c[u.
Id id id 712 id id 1.40 c[u.
Id id id 706 id id 1.30 c[u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c[u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c[u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c[u.
3 caballos tasados en 12 pesos c[u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m[n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m[n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 537—j120 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/° del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/°
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/°
» á 90 dias..........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras................	7 °/°
» » pagarés..............	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias de $ 1 hasta 1000..............	7 °/°
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/°

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente.............	2	
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	3	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000............	6	
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	
Id id en oro á 60 dias................	2	
Id id id á 90 dias..........................	3	

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion deCorreos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa María y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar 'la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depcsitado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas seran abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del E… Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa … Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Ta… (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia … otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don M… Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izqüe** á fin de que comparezca dentro de dicho término a estar á derecho en los autos testamentarios de doña Cat… Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—…*turnino García* Secretario. Nº 550 j13 v…

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don C… Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña …relia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta … deduzcan su accion en forma por ante S. … Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Jul… de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, …livar 21, Cabildo Nº 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á **Francisco A. Wright**, para que comparezca á este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que … Francisco A Wright bajo los apercibimientos de … —Buenos Aires Agosto 1º de 1887—*Miguel Herre…* N 563—s12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia … Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. … Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio*. Nº 559-jl 24-va…

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia … Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña M… Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, … 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 558.—j 23 v a …

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a …